	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016




fodeseep

Fondo de desarrollo de la educación superior
Vinculado al Ministerio de Educación Nacional

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA 2022

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 1 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados del FODESEP, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.


De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalaciones.

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP–, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, con el presente documento se establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP para la vigencia 2022.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 2 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizaran los rubros establecidos en el Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP- para la vigencia 2022, contemplado en el Acuerdo No. 279 de 2022, proferido por el Consejo de Administración, el que se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 Manual para la formulación del presupuesto.


ALCANCE: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes.

NORMATIVIDAD EXTERNA

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 3 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016


salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)”.

- Resolución 0312 del 2019, establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas. Los Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.
- Circular 072 del 30 de noviembre del 2021, por medio de la cual se especifican los lineamientos para el reporte anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SGSST
- Resolución 777 del 02 de junio del 2021, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus-covid-19
- Circular No. 04 del 13 de enero de 2022, por medio de la cual se especifica las recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por Sars-cov-2 (Covid-19)
- Matriz Legal del SG-SST construida por el Administrador del Sistema en el FODESEP.

NORMATIVIDAD INTERNA

- Resolución N°018 del 23 de noviembre de 2012, “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Convivencia del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Resolución 13 del 19 de noviembre de 2019, Reglamento Interno de Trabajo.
- Resolución N°005 del 02 de septiembre de 2011, “Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Manejo Responsable para la Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Resolución N°008 del 05 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo; y las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST- del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Programa de Orden y Aseo

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 4 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	


	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP-.
- Acuerdo No.195 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.
- Acuerdo No.272 del 10 de diciembre de 2020, Presupuesto del FODESEP para la vigencia 2021.
- Resolución 09 del 12 de agosto del 2020, por el cual se adiciona el manual específico de funciones y competencias laborales de FODESEP frente al oficial de cumplimiento.

2. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Comité de convivencia Laboral – CCL:** Organismo en el que se busca prevenir conductas de acoso laboral mediante la participación de los colaboradores.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 5 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016


- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 6 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 7 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Trabajo en casa:** Modalidad de trabajo que busca la conexión remota de los colaboradores desde su lugar de vivienda de manera temporal y transitoria.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.


3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos Generales

Los objetivos generales del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, son:

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el FODESEP.
- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al FODESEP, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento al cumplimiento de estas y de acuerdo con el grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 8 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

3.2. Objetivos Específicos


- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados del FODESEP.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo del FODESEP.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por el FODESEP con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.
- Asegurar la implementación de las medidas de bioseguridad estipuladas en el Protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio de covid-19 y enfermedades respiratorias y contagiosas.

4. RECURSOS

- **Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas). **Usuarios Internos:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.
- **Administrador del SG-SST:** para atender lo contemplado en la Resolución 1111 de 2017, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (ii) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión debe tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la aseguradora de riesgos labores designada por FODESEP.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 9 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- **Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones del FODESEP y/o externas, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. El FODESEP cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, Video Beam, y Sala de Juntas.
- **Financieros:** Los contemplados en el Acuerdo N°279 de 2022, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2022, que contempla para el desarrollo de las actividades programadas en el cronograma la suma de Trece Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos M/Cte. (\$13.077.450).

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger la Entidad contra pérdidas.

5. RESPONSABLES

El Representante Legal del FODESEP, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento, el Secretario General y el Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos, como encargados del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.

Dirección: (Consejo de Administración, Representante Legal, Directivos)

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el FODESEP, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como, del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Líderes de proceso: (Talento Humano – COPASST).

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos del FODESEP.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 10 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

Funciones específicas del líder o encargado del SG-SST (Administrador del Sistema)

El encargado del SG-SST o responsable tiene a su cargo varias funciones que debe cumplir para diseñar, implementar y ejecutar el sistema de gestión

El encargado del SG-SST, también conocido como el líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la persona que la alta dirección ha asignado para liderar el diseño, la implementación y la ejecución del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019

La normatividad establece unas responsabilidades del responsable del SG-SST pero se detalla la lista de funciones específicas que el encargado del SG-SST debe cumplir y por las cuales la gerencia podrá evaluar su desempeño.

El encargado del SG-SST será el responsable de: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.

Teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019, el responsable del diseño del SG-SST debe tener licencia vigente y el curso de 50 horas del SG-SST.


Los profesionales en seguridad y salud en el trabajo y los profesionales en cualquier área con estudios de postgrado en seguridad y salud en el trabajo pueden diseñar el SG-SST de cualquier empresa.

Funciones específicas del cargo

Toda aquella persona que acepte la responsabilidad de ser el encargado del SG-SST y cumpla con el perfil establecido por la Resolución 0312 de 2019, tendrá las siguientes funciones a su cargo:

- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 11 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016


- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
- Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 12 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST
- Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 13 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
- Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistencia a visitas de entes reguladores como: el Ministerio de Trabajo, la ARL, Secretaría de Salud, Ministerio de Protección social.

Empleados:

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 14 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por el FODESEP. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la del Fondo en general.
- Cumplir estrictamente los lineamientos estipulados en el Protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio de Covid-19 y demás medidas establecidas para la prevención de enfermedades respiratorias y contagiosas.

Contratistas:

- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas del Fondo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).
- Cumplir estrictamente los lineamientos estipulados en el Protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio de Covid-19 y demás medidas establecidas para la prevención de enfermedades respiratorias y contagiosas.


Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Conformado por la Acta N°01 del 06 de mayo del 2021, contribuye al análisis la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los empleados en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre el FODESEP y los empleados en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, administrara los Elementos de Protección Personal y realizara el correspondiente registro de entrega de los mismos.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 15 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

Comité de Convivencia Laboral:

Conformado por la Resolución N° 018 del 23 de noviembre de 2012 expedida por el FODESEP, según la Acta N°01 del 06 de mayo del 2021, como mecanismo para la protección de los empleados del Fondo de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.


6. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, en relación con la situación de peligro creada con la propagación del COVID-19 y en cumplimiento de las disposiciones legislativas, adopta todas las medidas para contrastar y contener la propagación del virus en el lugar de trabajo, regulando con este protocolo todas las medidas de bioseguridad que deben adoptar todos los empleados, contratistas y partes interesadas.

El objetivo del protocolo es proporcionar los lineamientos generales para las medidas sanitarias preventivas y de mitigación que deberá implementar el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP - y sus colaboradores para mitigar el contagio de Covid-19 y proceder a realizar las diferentes labores en un entorno laboral seguro, dentro de estas medidas se encuentra:

- Uso obligatorio de protector respiratorio (tapabocas) en las instalaciones del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP
- El compromiso de respetar todas las disposiciones de las autoridades y del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP; en particular mantener la distancia de seguridad, observar las normas de higiene de manos y mantener comportamientos de higiene correctos).
- La conciencia y aceptación del hecho de no poder ingresar o permanecer en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP y de tener que declarar de inmediato, incluso después de la entrada, la presencia de condiciones de peligro (síntomas de gripe, presencia de fiebre igual o superior de 37.5°, recientes visitas a zonas en riesgo o contacto con personas positivas al virus en los últimos 14 días, etc.).
- La obligación de quedarse en casa, en presencia de fiebre (igual o superior de 37.5°) u otros síntomas de gripe y de informar las autoridades sanitarias y entes competentes.
- El compromiso de informar de manera rápida y responsable al empleador sobre la presencia de cualquier síntoma de gripe durante el desempeño laboral.
- La responsabilidad de aplicar el hábito de lavado de manos de manera permanente, con una periodicidad mínima de cada tres horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos.
- Durante el retorno laboral en medio de la pandemia del COVID-19, se deberá mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones:

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 16 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- No se debe saludar entre trabajadores dando la mano, ni besos, ni abrazos.
- Los trabajadores deben permanecer al menos a 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- Capacitación y sensibilización a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión, propagación y prevención del COVID- 19 en el lugar de trabajo, autocuidado, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Fomento de hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- La zona de alimentación, deberán funcionar respetando la distancia de 1m de distancia entre las personas usuarias. Para lo cual se establecerán turnos para su uso
- Para el lavado de manos el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP dispone de baños de hombres, damas, baño de gerencia y la cocina, sitios en los cuales se mantendrá jabón y toallas desechables para que todos tengan acceso sin aglomeraciones para realizar el aseo de las manos acorde a los tiempos establecidos. Se recuerda que no deben hacerlo al mismo tiempo.
- No se debe realizar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
- En el corredor se encuentra ubicada la caneca con su respectiva tapa y señalización, para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Se dispone de señalización con el objetivo de informar acerca las medidas preventivas frente a la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19 como: técnica de lavado de manos, distanciamiento físico, uso correcto de protección respiratoria
- En virtud de los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, se promulgará a todos los colaboradores el cuidado integral de la salud y de la comunidad, acatando la normatividad e instrucciones vigentes.

7. ACTIVIDADES


Las actividades para el desarrollo e implementación del SG-SST 2022, están contempladas en el anexo N°1 cronograma.

8. CRONOGRAMA - ANEXO N° 1

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 17 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

➤ **AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El FODESEP realizará preauditoria interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

➤ **REVISIÓN POR LA GERENCIA**

El Comité Institucional de Gestión y desempeño del FODESEP, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha elaboración: 26/01/2022	Fecha actualización:	Versión: 1	Página: 18 de 19
<i>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	Elaborado por: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos / MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ DELGADO – Administradora del SGSST		Aprobado por: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	
Responsable: MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	Revisado por: GLORIA EUGENIA MENDOZA LUNA – Secretaria General (e)		Código: GC-FM-012	